

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

32266 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.568; nombre, «El Campeán»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 72; término municipal, Peruéla y su anejo San Román de los Infantes, Sobradillo de Palomares, La Tuda, Las Enillas y Almaraz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 28 de octubre de 1983.—El Director provincial, Santos Antón Alfonso.

32267 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

5.417. «J. M. O./VLG-R». Arcillas refractarias. 25. Villarlengu. 5.446. «Julio». Arcillas. 25. Monroyo, Fuentespalda y Ráfales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 29 de octubre de 1983.—El Director provincial accidental (ilegible).

32268 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 3.276; nombre, «Burni I»; mineral, hierro-Sección C); cuadrículas, 36; término municipal, Cervera de Pisuerga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 31 de octubre de 1983.—El Director provincial, Emilio Salazar Vecino

32269 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.492).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en la carretera N-III, kilómetro 24,3, Arganda del Rey (Madrid). La finalidad de la ins-

talación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Se proyecta la instalación de cable LA-56, sección 54,5 milímetros cuadrados. Diámetro 9,45 milímetros. Formación 6/1 alambres de 3,15 milímetros de diámetro. Carga de rotura 1.670 kilogramos tracción máxima 550 kilogramos Peso 0,189 kilogramos/por metro. Hielo kilogramos/metro 0,553. Viento kilogramo/metro 0,567. Densidad de corriente 3,61 amp/milímetro cuadrado. Intensidad 197 Amps. P. máxima aparente 5.110 kVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—15.477-C.

32270 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50L-1.491).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Belmonte de Tajo (Madrid). La finalidad es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características principales de la línea: Se proyecta la instalación de un cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados. Diámetro 7,14 milímetros. Formación 6/1 alambres de 2,38 milímetros de diámetro. Carga de rotura 1.025 kilogramos. Tracción máxima 340 kilogramos. Peso 0,108 kilogramos/metro. Hielo kilogramos/metro 0,481. Viento kilogramos/metro 0,428. Densidad de corriente 4,38 Amp/milímetros cuadrados. Intensidad 136 Amp. P. máxima aparente 3.525 kVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—15.478-C.

32271 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.493).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: